



**SECRETARÍA DE
SALUD PÚBLICA**

CIRCULAR No. 068

DE: SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

PARA : TRABAJADORES INDEPENDIENTES Y USUARIOS DE SUS SERVICIOS

ASUNTO: ADOPCION DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD EN EL MARCO DEL COVID-19

FECHA: JUNIO 24 DE 2020

El Covid-19 fue catalogado por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en salud pública de importancia internacional (ESPII) el día 30 de enero de 2020, en concordancia a ello y al desarrollo que ha tenido en nuestro país, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus Covid-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus", modificada por la Resolución 407 del 13 de marzo de 2020, en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al mismo. Posteriormente a través de la Resolución 844 del 26 de mayo de 2020, con el objeto de continuar con la garantía de la debida protección a la vida, la integridad física y la salud de los habitantes en todo el territorio nacional se prorrogó la emergencia sanitaria hasta el 31 de agosto de 2020.

De acuerdo al documento técnico expedido por la Dirección de Epidemiología y Demografía del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante memorando 202022000077553 del 7 de marzo de 2020, una epidemia tiene tres fases, a saber: (i) una fase de preparación, que inicia con la alerta de autoridades en salud en la que se realiza el proceso de alistamiento para la posible llegada del virus; (ii) una fase de contención, que inicia con la detección del primer caso, en la cual se debe fortalecer la vigilancia en salud pública, el diagnóstico de casos y el seguimiento de contactos, ya que el objetivo es identificar de la manera más oportuna los casos y sus posibles contactos para evitar la propagación y (iii) una fase de mitigación, que inicia cuando, a raíz del seguimiento de casos, se evidencia que en más del 10% de los mismos no es posible establecer la fuente de infección, en esta etapa, se deben adoptar medidas para reducir el impacto de la enfermedad en términos de morbi-mortalidad, de la presión sobre los servicios de salud y de los efectos sociales y económicos derivados del mismo.

Dada la naturaleza propia de la enfermedad que se caracteriza por su transmisión entre personas que estén en contacto directo (a menos de 2 metros), o por las mucosas al llevar a la cara, boca u ojos, las manos contaminadas previamente en superficies, se hace bastante factible el contagio en los distintos entornos de la vida cotidiana: hogar, institucional, educativo, laboral y comunitario, por lo que la reapertura vs el incremento de casos, depende en gran medida de la forma que todas las personas apropien un comportamiento de autocuidado (propio) y de solidaridad (con otros) respecto a las medidas de bioseguridad exigidas.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



La reapertura gradual de sectores económicos conlleva a establecer medidas de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar adecuado manejo de la pandemia; las cuales se deben establecer con base en lo dispuesto en la Resolución 666 del 24 de abril del 2020 donde se plantea el protocolo general a implementar por los sectores habilitados para el desarrollo de sus actividades, incluidos en el Decreto 749 del 28 de mayo 2020.

Con base en lo anterior, desde la Secretaría de Salud Pública se dan a conocer medidas generales a tener en cuenta por los prestadores independientes de los servicios habilitados y por los usuarios receptores de los mismos, las cuales deben cumplirse en corresponsabilidad para la protección de la salud propia y de sus familiares.

INSCRIPCIÓN

1. Los profesionales o servicios independientes que desarrollan actividades mediante establecimiento de comercio, deberán realizar el registro mediante la plataforma <http://aperturasectores.ccmpc.org.co>
 - Los independientes que no cuentan con matrícula mercantil deberán realizar inscripción previa de la activación de sus servicios a través del enlace https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfZocn8xosisRqLULaptIMNgTreOJC70uydgZOpHNZulpRxRA/viewform?usp=sf_link. Deben contar con censo de los trabajadores, censo de los familiares y monitoreo diario de su sintomatología, para ello, podrán utilizar como guía los anexos de la circular 44 publicada en la página web de la alcaldía municipal enlace: <http://manizalessalud.net/informacion-de-interes/epidemiologia/comunicado-coronavirus/>, o página web de la secretaría de salud pública enlace: <http://manizalessalud.net/informacion-de-interes/epidemiologia/comunicado-coronavirus/>
 - A partir de la fecha, deben diligenciar de manera diaria un registro de las actividades realizadas, según formato a descargar en la plataforma de registro, de la alcaldía o secretaría de salud, como medida de control de contactos y posible seguimiento a casos.
 - En caso de requerir movilizarse, de ser posible porte con usted la constancia de laborar como trabajador independiente o planilla de prestación de servicio.
 - En ningún caso se les solicitara hacer entrega del protocolo sanitario, sin embargo el mismo debe ser aplicado según lo establecido en la Resolución 666 de 2020 o en las resoluciones específicas de acuerdo al sector y este podrá ser monitoreado por la autoridad municipal.
 - Mantenga actualizada la información de contacto de su entidad de Salud y ARL en los casos que aplique.

Tenga en cuenta que las autoridades podrán verificar esta información en cualquier momento e impartir las sanciones a que haya lugar por su incumplimiento y que en el caso de ser usuario de estos servicios en su domicilio o empresa, deberá igualmente llevar un registro de la prestación del servicio, contando con la fecha de la actividad y datos de contacto del contratista, con el objetivo de monitorear o realizar vigilancia epidemiológica en caso de ser requerido.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

En relación a las medidas a aplicar por parte del prestador de servicios independientes y el cliente, se establece:

RECOMENDACIONES GENERALES:

- Debe dar cumplimiento a las medidas de aislamiento preventivo establecidas por el nivel nacional
- En caso de ser mayor de 60 años, tener alguna de las enfermedades identificadas como factores de riesgo para la COVID19, tales como: diabetes, enfermedad cardiovascular -hipertensión arterial, accidente cerebro vascular-, VIH, cáncer, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, hagan uso de corticoides o inmunosupresores, sufran de mal nutrición –obesidad y desnutrición-, o estar en gestación; evalúe su estado de salud y priorice el desarrollo de actividades que generen el menor contacto con otras personas.
- Debe realizarse la concertación previa entre las partes para la prestación del servicio, definiendo hora y lugar.
- Absténgase de salir en caso de que se tenga sintomatología respiratoria y/o de interés para Covid 19 y repórtese a su EPS
- No visite usuarios enfermos y/o con familiares enfermos.
- Procure destinar una ropa y calzado de uso exclusivo para el trabajo, la cual debe ser cómoda y con calzado cubierto.
- Utilice de manera permanente los Elementos de Protección Personal

AL SALIR DE SU VIVIENDA

- Utilice de forma permanente el tapabocas, recuerde que su uso es obligatorio
- Lleve consigo antibacterial o alcohol para la limpieza de sus manos y sus elementos de trabajo
- Mantenga una distancia mínima de 2 metros con las otras personas
- Recuerde la etiqueta correcta en caso de tos o estornudo
- Efectúe el lavado de manos, cada vez que sea posible con una frecuencia mínima de dos horas

AL INGRESAR AL DESTINO PARA PRESTAR SU SERVICIO

1. Por parte del prestador:
 - a. Al llegar al destino realice lavado de manos
 - b. Disponga de sus propios elementos de trabajo. En caso de ser necesario, realice desinfección previa de los elementos suministrados por el usuario
 - c. Evite el contacto con personas enfermas, adultos mayores, niños o superficies distintas a las estrictamente necesarias
 - d. No salude de mano, beso o abrazo. Evite la socialización con otras personas
 - e. Trate de garantizar la ventilación natural del espacio de trabajo
 - f. En los casos que sea posible de acuerdo a la actividad laboral que desarrolla, disponga de ropa diferente para realizar su trabajo y realice cambio de la misma al salir del lugar.
 - g. Realice control y registro de su temperatura y sintomatología antes de iniciar las actividades laborales

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



2. Por parte del receptor:

- Verifique la identidad de la persona que llega
- En el caso en que la actividad se desarrolle al interior de un conjunto residencial o propiedad horizontal, se podrá solicitar soporte del registro en las plataformas generadas para tal fin
- Realice el protocolo de desinfección para el ingreso consistente en limpieza de calzado
- Solicite el lavado de manos y verifique el uso correcto del tapabocas
- En los casos en que sea posible, promueva el uso de ropa de trabajo (diferente a la ropa con la que llegó)
- Evite el contacto del visitante con personas de alto riesgo, adultos mayores y menores de edad
- No ofrezca ningún alimento o bebida al trabajador
- Evite compartir objetos y herramientas de trabajo
- Mantenga la distancia de mínimo dos metros entre el prestador y cliente
- Realice el registro de la actividad de acuerdo con la planilla disponible en formulario de la apertura de su actividad económica, que incluya: fecha, tiempo de la actividad, nombre del prestador, teléfono y correo de contacto.

AL REGRESAR A SU VIVIENDA

- Recuerde el protocolo de ingreso a la vivienda:
 - Limpieza de calzado.
 - Lavado de manos
 - Desinfección de implementos de trabajo, no olvide la desinfección del teléfono celular.
 - Retírese el tapabocas, lávelo o bótelo según corresponda. Si es desechable, no olvide cortarlo y botarlo en una bolsa.
 - Cambio de ropa
 - Baño completo
- No tenga ningún contacto con los miembros de su hogar hasta no dar cumplimiento al paso anterior.

USO DE TRANSPORTE:

1. Público:

- Respete el distanciamiento
- Conserve siempre puesto el tapabocas
- Evite el contacto con personas u objetos
- Mantenga el valor del pasaje completo, evitando la excesiva manipulación del dinero
- Evite la socialización con el conductor u otros pasajeros.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

2. Particular:

- Realice diariamente la desinfección completa, especialmente de puertas, volante y timón
- No viaje acompañado, en caso de requerirlo, mantenga el distanciamiento y uso de tapabocas.

En caso de realizar la prestación del servicio en su sitio de trabajo y el cliente es quien realiza el traslado, deberá garantizar el cumplimiento del protocolo en el establecimiento y llevar el registro de todos los usuarios según lo descrito previamente; incluyendo toma de temperatura, tamización de sintomatología, aplicación de las medidas de prevención, información de rutas de atención en salud y asignación de espacio de aislamiento en caso de requerir aislar a un trabajador o cliente mientras se activa la ruta para la prestación de servicios de salud.

El estricto cumplimiento de estas disposiciones y la implementación de todas las medidas de prevención garantizarán el control de la pandemia en nuestro municipio.

Atentamente,


CARLOS HUMBERTO OROZCO TELLEZ
Secretario de Despacho
Secretaria de Salud Pública

Proyectó: Claudia Piedad Estrada / Leidy Lisbeth Moreno Meza

